

## SOCIALISMO, CORRUPCIÓN ÉTICA Y ECONOMÍA DE MERCADO\*

Jesús Huerta de Soto

### Introducción

Quizá nada haya hecho más daño al prestigio de los comportamientos éticos a nivel social que el endiosamiento de la razón, de la ciencia y de la técnica, manifestados a lo largo de este siglo en el triunfo de una concepción "cientificista" que, de modo torpe y mecanicista, pretendió aplicar al campo de las interacciones sociales una metodología formada para las ciencias naturales y la física. Según esta concepción, al campo de las ciencias sociales habría de aplicarse con carácter sistemático un estrecho criterio de "racionalidad", según el cual tanto la acción humana individual como la política a nivel general se considerarían determinadas por cálculos y valoraciones de costos y beneficios a través de un criterio de maximización que, según se suponía, haría posible "optimizar" la consecución de los fines perseguidos a partir de medios. Según este enfoque, parecía evidente que las consideraciones relativas a los principios éticos como guías del comportamiento humano perdían relevancia y protagonismo. En efecto, parecía que se había logrado encontrar una guía universal para el comportamiento humano que, en sus distintos niveles (individual y social), podía llevarse a cabo aplicando un simple criterio maximizador de las supuestas *consecuencias* beneficiosas de cada acción, sin tener que adaptar a comportamiento alguno normas éticas prefijadas. La ciencia habría logrado así arrumbar y hacer obsoletas las consideraciones relacionadas con los principios éticos y la justicia.

### El fracaso del consecuencialismo

Sin embargo, este ideal *consecuencialista*, que se ha generalizado en casi todos los ámbitos en los tiempos modernos, y que consiste en creer que es posible actuar tomando decisiones maximizadoras de las consecuencias positivas previstas a partir de los medios dados y de costos también supuestamente conocidos, ha fracasado de modo ostensible.<sup>1</sup> Por un lado, la propia evolución de la ciencia social ha demostrado que es teóricamente imposible obtener la información necesaria con respecto a los beneficios y los costos derivados de cada acción humana. Este teorema de la economía moderna tiene su fundamento en la propia e innata capacidad creativa del ser humano, que no deja de descubrir empresarialmente nuevos fines y medios, con lo cual da lugar a un flujo de nueva información y conocimiento que hace imposible predecir cuáles serán las futuras consecuencias específicas de las diferentes acciones humanas y/o decisiones políticas que se tomen en cada momento.<sup>2</sup> Por otro lado, el fracaso del socia-

\*Publicado con autorización del autor.

<sup>1</sup> Juan Pablo II, en la crítica al consecuencialismo incluida en su encíclica *Veritatis Splendor*, dice literalmente que "cada uno conoce las dificultades o, mejor dicho, la imposibilidad de valorar todas las consecuencias y todos los efectos buenos o malos de los propios actos: un cálculo racional exhaustivo no es posible. Entonces, ¿qué hay que hacer para establecer unas proporciones que dependen de una valoración cuyos criterios parecen oscuros? ¿Cómo podría justificarse una obligación absoluta sobre cálculos tan discutibles?" Juan Pablo II, *El esplendor de la verdad*, "Carta-encíclica *Veritatis Splendor*", Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993, pp. 97-98.

<sup>2</sup> Este teorema fue descubierto por los teóricos de la escuela austríaca de economía (Mises y Hayek) y se articula y perfecciona a lo largo de la dilatada polémica sobre la imposibilidad del socialismo que se desarrolla en este siglo, y también ha puesto en evidencia la grave crisis del paradigma neoclásico-walrasiano y de la concepción estática de la economía, que hasta ahora ha dominado las aulas académicas y que presupone que los fines y los medios se conocen y están dados y que el problema económico es un simple problema técnico de maximización. Véase Jesús Huerta de Soto, *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, Unión Editorial, Madrid, 1992, especialmente caps. II y III.

lismo real y la crisis del estado de bienestar, entendidos como los experimentos más ambiciosos de ingeniería social que ha llevado a cabo el ser humano a lo largo de su historia, han supuesto un golpe demoledor para la doctrina consecuencialista. En efecto, los cuantiosos recursos dedicados durante casi setenta años a tratar de evaluar en términos de costos y beneficios las diferentes opciones políticas, imponiéndolas por la fuerza a los ciudadanos para conseguir en forma "óptima" los fines propuestos, han demostrado ser incapaces de responder a las expectativas que se habían puesto en ellas, generando graves conflictos sociales, grandes fracasos económicos y, sobre todo, un ingente sufrimiento humano.

Aunque todavía no seamos plenamente conscientes, por falta de la necesaria perspectiva histórica, de las trascendentales consecuencias que la crisis del intervencionismo y la caída del socialismo real habrán de tener sobre la evolución de la ciencia y del pensamiento humano, se aprecian ya algunos efectos de gran importancia. Entre ellos quizá quepa resaltar el importante resurgimiento de la ética y del análisis de la justicia como campo de investigación, de excepcional trascendencia en el ámbito de los estudios sociales. Y es que el fracaso teórico e histórico del consecuencialismo cientificista ha vuelto a dar un papel protagónico a las normas de comportamiento basadas en principios éticos de tipo dogmático, cuyo importantísimo rol como insustituibles "pilotos automáticos" del comportamiento y de la libertad humanos comienza de nuevo a ser plenamente apreciado, no sólo a nivel científico sino, sobre todo, a nivel popular.

### **La importancia de la fundamentación ética de la libertad**

Quizás una de las aportaciones más importantes de la teoría social de finales de este siglo haya sido el poner de manifiesto que el análisis consecuencialista de costos y beneficios no es suficiente para justificar la economía de mercado. No se trata tan sólo de que gran parte de la ciencia económica desarrollada hasta ahora se basaba en el error intelectual de presuponer un marco estático de fines y medios dados, sino que incluso el punto de vista mucho más realista y fructífero del análisis basado en la capacidad creativa del ser humano y en el estudio teórico de los procesos dinámicos de coordinación social que resultan de la función empresarial, desarrollado por la escuela austríaca de economía, tampoco es suficiente para fundamentar *por sí solo* y de una manera categórica el orden espontáneo de cooperación que es propio del mercado y que surge de un sistema de libertad de empresa ejercido en el marco de un estado de derecho. Y es que, aunque abandonemos el criterio cientificista y estático de eficiencia paretiana y lo sustituyamos por otro más dinámico basado en la coordinación, los criterios de "eficiencia" nunca bastarán, por sí solos, para convencer a todos los que antepongan las consideraciones de justicia a aquellas relativas a las distintas ideas de "eficiencia". Por otro lado, el reconocimiento de los efectos de descoordinación social (ineficiencia) que a la larga produce todo intento sistemático de coaccionar los procesos espontáneos de interacción humana mediante el intervencionismo estatal tampoco garantiza la adscripción automática por parte de todos aquellos cuya *preferencia temporal* sea tan intensa que, a pesar de los efectos negativos de la intervención a mediano y largo plazo, valoren más los beneficios que obtengan a corto plazo a partir de ella. Este hecho es el que suele darse en relación con los grupos privilegiados de interés que han obtenido prebendas y subvenciones de los poderes públicos y que, acostumbrados a disfrutarlos, son a corto plazo especialmente reacios a renunciar a sus ventajas, aunque reconozcan racionalmente que a largo plazo perjudican a todo el cuerpo social, incluyéndose ellos mismos.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Éstos son, básicamente, los argumentos expuestos por Murray N. Rothbard en contra de los razonamientos excesivamente "utilitaristas", de su maestro Ludwig von Mises. Véase Murray N. Rothbard, *La ética de la libertad*, Unión Editorial, Madrid, 1995, pp. 275-293.

Por eso, es necesaria una fundamentación ética para la teoría de la libertad, que consideramos imprescindible por las siguientes razones: *a)* el fracaso mayúsculo de la "ingeniería social" y, en concreto, del consecuencialismo que se deriva del paradigma neoclásico-walrasiano que hasta ahora ha dominado la ciencia económica; *b)* porque el análisis teórico de los procesos de mercado basado en la capacidad empresarial del ser humano desarrollado por Mises y Hayek, aun siendo mucho más potente que el análisis derivado del paradigma neoclásico hasta ahora dominante, tampoco es suficiente para justificar por sí solo la economía de mercado; *c)* porque dada la situación de ignorancia inerradicable en la que se encuentran los seres humanos, derivada de su capacidad constante para crear nueva información, éstos necesitan un marco de principios de conducta de tipo moral que les indique, de manera automática, qué comportamientos pautados deben llevar a cabo y cuáles no, y *d)* porque desde un punto de vista estratégico, básicamente son las consideraciones de tipo moral las que mueven el comportamiento reformista de los seres humanos, que en muchas ocasiones están dispuestos a realizar importantes sacrificios para conseguir lo que estiman bueno y justo desde el punto de vista moral, comportamiento que es mucho más difícil de asegurar sobre la base de fríos cálculos de costos y beneficios, que poseen además una virtualidad científica muy dudosa.

### **La posibilidad de elaborar una teoría de la ética social**

Todavía un número importante de científicos y especialistas considera que no es posible concebir una teoría objetiva sobre la justicia y los principios morales. En el desarrollo de esta extendida opinión ha pesado mucho la propia evolución de la ciencia social que, hasta ahora, ha estado obsesionada por el criterio de la maximización y ha venido considerando no sólo que los fines y los medios de cada actor son subjetivos, sino que, además, los principios morales que rigen la conducta dependen también de la autonomía subjetiva de cada tomador de decisión. Y es que, si en cada circunstancia puede decidirse *ad hoc*, sobre la base de un puro análisis de costo-beneficio, no es preciso que exista moral alguna entendida como un esquema pautado con carácter previo, por lo que ésta se desdibuja por completo y es muy fácil llegar a considerar que queda reducida al ámbito particular de la autonomía subjetiva de cada individuo. En contra de esta postura, hasta ahora dominante, consideramos que una cosa es que las valoraciones, utilidades y costos sean ciertamente subjetivos, como de manera correcta pone de manifiesto la ciencia económica, y otra bien distinta es que no existan principios morales con validez objetiva.<sup>4</sup> Es más, estimamos que no sólo es conveniente sino también perfectamente posible el desarrollo de toda una teoría científica sobre los principios morales que han de guiar el comportamiento humano y la interacción social que hacen posible el modelo espontáneo de cooperación social imprescindible para el desarrollo de la civilización.

<sup>4</sup> "De lo que la economía nos informa correctamente no es de que los *principios morales* son subjetivos, sino de que lo verdaderamente subjetivo son las utilidades y los costos". Murray N. Rothbard, *La ética de la libertad*, op. cit., pp. 277-278.

Y, de hecho, en los últimos años han aparecido tres trabajos de gran trascendencia en este campo. En primer lugar, la fundamentación iusnaturalista desarrollada por Rothbard en su obra ya clásica sobre *La ética de la libertad*;<sup>5</sup> en segundo lugar, la deducción axiomática de la esencia intrínsecamente moral de la propiedad privada y la economía de mercado que debemos a Hans-Hermann Hoppe;<sup>6</sup> y por último, la brillante aportación de Israel M. Kirzner, que ha sido capaz de replantear el concepto de justicia distributiva en el capitalismo, al demostrar que todo ser humano tiene derecho a apropiarse de los resultados de su propia creatividad empresarial.<sup>7</sup> Es importante resaltar cómo todas estas aportaciones han sido desarrolladas por teóricos de la escuela austríaca de economía, lo que de nuevo pone de manifiesto las importantes interrelaciones que existen entre el ámbito de una teoría económica correctamente elaborada y el de la ética social.<sup>8</sup> Y es que la ciencia económica, aun siendo *wertfrei* o libre de juicios de valor, no sólo puede ayudar a tomar con más claridad posiciones de tipo ético, sino que además, y tal como lo han demostrado Rothbard, Hoppe y Kirzner, puede hacer más fácil y seguro el razonamiento lógico-deductivo en el ámbito de la ética social, evitando los muchos errores y peligros que se derivarían del análisis estático de una teoría económica mal planteada (neoclásica), basada en supuestos irreales de plena información y en un estrechísimo concepto de "racionalidad".<sup>9</sup> Además, y de acuerdo con esta concepción, las consideraciones sobre eficiencia y justicia, lejos de plantear, como creen los autores neoclásicos, un *trade-off* 'que permitiría distintas combinaciones en diferentes proporciones, aparecerían como las dos caras de una misma moneda. En efecto, según nuestro punto de vista, sólo la justicia da lugar a la eficiencia; y viceversa, lo eficiente no puede nunca basarse en la injusticia, de manera que ambas consideraciones, las relativas a los principios morales y las de eficiencia económica, lejos de ser independientes, se refuerzan y respaldan mutuamente,<sup>10</sup> como veremos con más detalle a continuación.

<sup>5</sup> Murray N. Rothbard, *La ética de la libertad*, op. cit, especialmente pp. 25-222.

<sup>6</sup> Hans-Hermann Hoppe parte del axioma habermasiano de que la argumentación entre los distintos seres humanos exige la aceptación implícita de la individualidad y del derecho de propiedad sobre el yo, nuestro ser y nuestro pensamiento, de donde él deduce lógicamente, a partir de este axioma, toda una fundamentación ética del derecho de propiedad y del capitalismo. Véanse sus libros *A Theory of Socialism and Capitalism*, Kluwer Academic Publishers, Holanda, 1989 (especialmente su capítulo 7, pp. 127-144); y su más reciente *The Economics and Ethics of Private Property*, Kluwer Academic Publishers, Holanda, 1993, caps. 8-10, pp. 173-208.

<sup>7</sup> Israel M. Kirzner, *Discovery, Capitalism and Distributive Justice*, Basil Blackwell, Londres, 1989, traducido al español por Federico Basañez y publicado con un "Estudio preliminar" de Jesús Huerta de Soto, con el título *Creatividad, capitalismo y justicia distributiva*, Unión Editorial, Madrid, 1995.

<sup>8</sup> Aparte de estos dos niveles (el de la teoría económica y el de la ética social), existiría un tercer nivel de tipo histórico-evolutivo desarrollado por Hayek, según he intentado poner de manifiesto en mi trabajo "Historia, ciencia económica y ética social", publicado como capítulo 7 en Jesús Huerta de Soto, *Estudios de economía política*, Unión Editorial, Madrid, 1994, pp. 105-109. En este artículo intento demostrar que cada uno de los tres niveles tiene su ámbito propio de aplicación y enriquece, complementa y compensa los posibles errores y excesos de los otros dos.

<sup>9</sup> No se considera, sin embargo, que la teoría económica pueda por sí sola llegar a *determinar* los planteamientos morales, por lo que carece de fundamento la crítica que Roland Kley ha efectuado recientemente a Kirzner. Roland Kley, *Hayek's Social and Political Thought*, Clarendon Press, Oxford, 1994, nota 9 al pie de la página 228.

<sup>10</sup> Por tanto, el *trade off* existiría, como mucho, entre el binomio constituido por lo justo y eficiente, y aquel otro derivado de una situación ineficiente e injusta, es decir, en la que se coaccione sistemáticamente el libre ejercicio de la función empresarial y se impida por la fuerza del estado la completa apropiación individual de los resultados de la creatividad humana. Por otro lado, es preciso resaltar que la ineficiencia derivada de la inmoral coacción sistemática ejercida por el estado sobre la economía es distinta y mucho más grave de lo que creen identificar los economistas neoclásicos con su torpe instrumental analítico, elaborado dentro del paradigma estático de la denominada "economía del bienestar". En efecto, para éstos las medidas de coacción institucional (por ejemplo, de redistribución forzada de la renta), como mucho, dan lugar a efectos distorsionadores que alejan el sistema económico de los puntos paretoeficientes de la curva de posibilidades máximas de producción de la economía, sin darse cuenta de que el daño que causan estas medidas es mucho más profundo, pues impiden *dinámicamente* que los empresarios coordinen y descubran nuevas oportunidades de ganancia desplazando hacia la derecha de manera continuada la curva de posibilidades de producción de la sociedad. Un ejemplo estándar de esta miope visión estática de los economistas neoclásicos es entre nosotros el de Emilio Albi, Carlos Contreras, José Manuel González-Páramo e Ignacio Zubiri en su *Teoría de la hacienda pública*, Ariel Economía, Barcelona, 1994, p. 354.

## **La inexistente oposición entre los criterios de eficiencia y justicia**

La consideración de que eficiencia y ética son dos dimensiones distintas que permiten combinaciones en proporciones diferentes es otra de las consecuencias negativas que se derivan naturalmente del paradigma cientificista que hasta ahora ha dominado en los estudios sociales. En efecto, si se cree que es posible decidir sobre la base de un análisis de costos y beneficios, por presuponerse que la información necesaria está dada en un contexto estático, no sólo no es preciso que los actores individuales se atengan a ningún esquema previo de comportamiento pautado de tipo moral que guíe su acción (distinto de una mera "maximización" *ad hoc* de su "utilidad"), sino que además se puede llegar fácilmente a la conclusión (recogida, por ejemplo, en el denominado "segundo teorema fundamental de la economía del bienestar") de que cualquier esquema de equidad impuesto por la fuerza del estado puede llegar a ser compatible con los criterios estáticos de eficiencia paretiana. Sin embargo, la consideración del proceso social como una realidad dinámica constituida por la interacción de innumerables seres humanos, cada uno de ellos dotado de una innata y constante capacidad creativa, hace imposible conocer con detalle cuáles serán los costos y beneficios derivados de cada acción, lo que exige que el ser humano tenga que utilizar como piloto automático de comportamiento una serie de guías o principios morales de actuación. Estos principios morales tienden, además, a posibilitar la interacción coordinada de los diferentes seres humanos y, por tanto, a generar un proceso de coordinación que nosotros hemos calificado de "dinámicamente eficiente". Desde la concepción del mercado como un proceso dinámico, la eficiencia entendida como coordinación surge del comportamiento de los seres humanos efectuado siguiendo específicas normas pautadas de tipo moral, y viceversa, el ejercicio de la acción humana sometida a estos principios éticos da lugar a una "eficiencia dinámica" entendida como tendencia coordinadora en los procesos de interacción social. Por eso, podemos concluir que *desde un punto de vista dinámico la eficiencia no es compatible con distintos esquemas de equidad o justicia, sino que surge única y exclusivamente de uno de ellos*. Por eso, la polémica entre las dimensiones de eficiencia y justicia es falsa y errónea. Lo justo no puede ser ineficiente, ni lo eficiente injusto, y es que en la perspectiva del análisis dinámico, justicia y eficiencia no son sino las dos caras de la misma moneda; esto, por otro lado, confirma el orden integrado y coherente que existe en el universo social. La supuesta oposición entre ambas dimensiones tiene su origen en la concepción equivocada de la eficiencia estática desarrollada por el paradigma neoclásico de la denominada "economía del bienestar", así como en la errónea idea de equidad o "justicia social", según la cual los resultados del proceso social pueden enjuiciarse independientemente de cuál haya sido el comportamiento individual que hayan tenido los que participan en él.

### **La crítica del concepto de justicia "social"**

Los desarrollos teóricos de la economía del bienestar sobre la base del criterio estático de eficiencia paretiana surgieron con la vana ilusión de evitar entrar explícitamente en el campo de la ética, y han terminado por imposibilitar la apreciación de los graves problemas de justicia e ineficiencia dinámica que surgen cuando se coacciona institucionalmente, en mayor o menor medida, el proceso de mercado. Por el contrario, la consideración de la economía como un proceso que resulta del libre actuar humano sometido a principios determinados de carácter moral no sólo permite redefinir de manera adecuada la eficiencia en términos dinámicos, sino que además arroja mucha luz sobre el criterio de justicia que debe prevalecer en las relaciones sociales. Este criterio se basa en los principios tradicionales de la moral, que permiten enjuiciar como justos o injustos los comportamientos individuales de acuerdo con normas generales y abstractas de tipo jurídico que constituyen el derecho material, y que básicamente regulan el derecho de



propiedad que hace posible la apropiación por parte de los seres humanos de todo aquello que resulta de su propia e innata creatividad empresarial. El respeto a la vida, a la posesión pacíficamente adquirida, el cumplimiento de las promesas y contratos, la responsabilidad individual, etc., son comportamientos pautados que han surgido de manera evolutiva a lo largo de un período muy dilatado de tiempo y que establecen un marco dentro del cual puede llevarse a cabo libremente la capacidad creativa de los seres humanos, coordinando los desajustes sociales e impulsando y haciendo avanzar la civilización. Estos principios, a su vez, aun teniendo un origen evolutivo (Hayek), son una manifestación esencial de la naturaleza humana y, siguiendo a Rothbard, pueden y deben ser sometidos a un riguroso análisis racional de coherencia, exégesis y depuración de vicios lógicos.

Desde este punto de vista, se pone de manifiesto con claridad cómo los criterios alternativos de justicia que no coincidan con el indicado son esencialmente inmorales. Entre ellos merece una crítica especial el concepto de "justicia social", que pretende enjuiciar como justos e injustos los *resultados específicos del proceso social en determinados momentos históricos, independientemente de que el comportamiento de sus artífices se haya adaptado o no a normas jurídicas y morales de carácter abstracto y general*. La "justicia social" sólo tiene sentido en un fantasmagórico mundo estático en el que los bienes y servicios se encuentran dados y el único problema que puede plantearse es el de cómo distribuirlos. Sin embargo, en el mundo real, en el que los procesos de producción y distribución se verifican simultáneamente como consecuencia del ímpetu empresarial y de su capacidad creativa, no tiene ningún sentido analítico el concepto de "justicia social", que puede considerarse esencialmente inmoral en tres sentidos distintos: *a)* desde el punto de vista evolutivo, en la medida en que las prescripciones derivadas de la idea de "justicia social" van en contra de los principios tradicionales del derecho de propiedad que se han formado de una manera consuetudinaria y han hecho posible la civilización moderna; *b)* desde el punto de vista teórico, pues es imposible organizar la sociedad sobre la base del principio de la "justicia social", dado que, como veremos más adelante, la coacción sistemática que exige imponer un objetivo de redistribución de la renta imposibilita el libre ejercicio de la función empresarial y, por tanto, la creatividad y coordinación que permiten el desarrollo de la civilización, y *c)* desde el punto de vista ético, en la medida en que se viola el principio moral de que todo ser humano *tiene derecho natural* a los resultados de su propia creatividad empresarial. Es de esperar que, conforme los ciudadanos vayan dándose cuenta de los graves errores y de la esencial inmoralidad que se derivan del espurio concepto de "justicia social", la coacción institucional del estado, que éste considera justificada, irá desapa reciendo paulatinamente, al igual que desaparecieron en el pasado instituciones tan odiosas como la del asesinato de los recién nacidos o la esclavitud.<sup>11</sup>

### **El derecho a la propiedad privada como principio ético esencial en una economía de mercado**

La mayor parte de las consideraciones sobre justicia distributiva que hasta ahora se han mantenido con carácter mayoritario y que han constituido el "fundamento ético" de importantes movimientos políticos y sociales (de naturaleza "socialista" o "socialdemócrata") tienen su origen o fundamento en una errónea concepción estática de la economía. En efecto, el paradigma de la teoría económica hasta ahora dominante se basaba, en mayor o menor medida, en considerar que la información es algo objetivo y se encuentra dada (en términos ciertos o probabilísticos), por lo que se consideraba posible efectuar análisis de costo-beneficio sobre ella. Siendo así, parecía lógico que las consideraciones de maximización de la utilidad fueran totalmente independientes de los aspectos morales y que unas y otros pudieran combinarse en diferentes proporciones. Además, la concepción estática dominante hasta ahora llevaba inexorablemente a presuponer que en cierto sentido los recursos estaban dados y eran conocidos, por lo que el problema económico

de su distribución se consideraba distinto e independiente del que planteaba su producción. En efecto, si los recursos están dados, posee excepcional importancia el cómo habrán de distribuirse entre los diferentes seres humanos tanto los medios de producción como el resultado de los diferentes procesos productivos.

Todo este planteamiento ha sido demolido por la nueva concepción dinámica de los procesos de mercado y por la nueva teoría económica de la función empresarial.<sup>12</sup> Ésta ha puesto de mani fiesto que todo ser humano posee una innata capacidad creativa que le permite apreciar y descubrir las oportunidades de ganancia que surgen en su entorno y, en consecuencia, actuar para aprovecharlas. La empresarialidad consiste, por lo tanto, en la capacidad típicamente humana para crear y descubrir en forma continua nuevos fines y medios. Desde esta concepción, los recursos no están dados, sino que tanto los fines como los medios son constantemente ideados y concebidos *ex novo* por los empresarios, siempre deseosos de alcanzar nuevos objetivos que ellos *descubren* que tienen un mayor valor. Y si los fines, los medios y los recursos no están dados, sino que la acción empresarial del ser humano los crea sin cesar desde la nada, es claro que el planteamiento ético fundamental deja de consistir en cómo distribuir equitativamente "lo existente", y empieza a concebirse más bien como la manera más conforme a la naturaleza humana de fomentar la *creatividad*. Por eso en el campo de la ética social se llega a la conclusión de que la concepción del ser humano como un actor creativo hace inevitable aceptar con carácter axiomático el principio ético de que "todo ser humano tiene derecho natural a los frutos de su propia creatividad empresarial". No sólo porque, de no ser así, estos frutos no actuarían como incentivo capaz de movilizar la perspicacia empresarial y creativa del ser humano, sino porque, además, se trata de un principio universal capaz de ser aplicado a todos los seres humanos en todas las circunstancias concebibles.

Este principio ético que acabamos de enunciar, y que es la base de la fundamentación ética de toda economía de mercado, posee además otras importantes ventajas características. En primer lugar, se destaca la gran atracción intuitiva que tiene para todos: parece evidente que si alguien crea algo de la nada, tiene derecho a apropiarse de ello, pues no perjudica a nadie (antes de que creara no existía aquello que creó, por lo cual su creación no perjudica a nadie y, como mínimo, beneficia al actor creativo, si es que no beneficia también a muchos otros seres humanos). En segundo lugar, se trata de un principio ético de validez universal (Rothbard) muy relacionado con el principio de derecho romano relativo a la apropiación originaria de recursos que no son de nadie (*occupatio rei nullius*), y que además permite resolver el paradójico problema planteado por la denominada "condición de Locke", según la cual el límite a la apropiación originaria de los recursos radica en dejar un "número" suficiente de éstos para otros seres humanos. El principio basado en la creatividad que acabamos de enunciar hace innecesaria la existencia de la "condición de Locke", puesto que cualquier resultado de la creatividad humana no existía antes de ser descubierto o creado empresarialmente, por lo que su apropiación no puede perjudicar a nadie. Y es que la concepción de Locke sólo tiene sentido en un entorno estático en el que se presupone que los recursos ya existen (están "dados")<sup>13</sup> y son fijos, y hay que distribuirlos entre un número determinado de seres humanos.

<sup>11</sup> La crítica más estándar del concepto de justicia social la debemos a Friedrich A. Hayek, "El espejismo de la justicia social", vol. II de *Derecho, legislación y libertad*, Unión Editorial, Madrid, 2ª edición, 1988.

<sup>12</sup> Jesús Huerta de Soto, *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, op. cit., pp. 41-155.

Si se considera la economía como un proceso dinámico de tipo empresarial, el principio ético que ha de regular las interacciones sociales se basa en considerar que la sociedad más justa será aquella que de manera más enérgica promueva la creatividad empresarial de todos los seres humanos que la compongan, para lo cual es imprescindible que cada uno de ellos pueda tener la seguridad *a priori* de que podrá apropiarse de los resultados de su creatividad empresarial (que antes de ser descubiertos o creados por cada actor no existían en el cuerpo social) y que no han de serle expropiados total o parcialmente por nadie, y menos por la administración del estado.

Por último, el análisis propuesto hace evidente el carácter inmoral del intervencionismo, entendido como todo sistema de agresión institucional llevado a cabo por el estado en contra del libre ejercicio de la acción humana o función empresarial en cualquier área o parcela social. En efecto, la coacción en contra del actor impide que éste desarrolle lo que por naturaleza le es más propio, a saber, su capacidad innata para crear y concebir nuevos fines y medios, actuando en consecuencia para lograrlos. En la medida en que la coacción del estado impida la acción humana de tipo empresarial, se limitará su capacidad creativa y no se descubrirá ni surgirá la información o conocimiento que es necesario para coordinar la sociedad. Precisamente por esto el socialismo es un error intelectual, pues, como luego veremos, hace imposible que los seres humanos generen la información que el órgano director necesita para coordinar la sociedad por medio de mandatos coactivos. Y además, nuestro análisis pone de manifiesto que el sistema socialista e intervencionista es inmoral, pues impide por la fuerza que los distintos seres humanos se apropien de los resultados de su propia creatividad empresarial. De esta manera, el socialismo no sólo se manifiesta como algo teóricamente erróneo y económicamente imposible (es decir, *ineficiente*), sino también, y al mismo tiempo, como un sistema esencialmente *inmoral*, pues va en contra de la más íntima naturaleza del ser humano e impide que éste se realice y apropie con libertad de los resultados de su propia creatividad empresarial.

Este ímpetu de la creatividad empresarial también se manifiesta en el ámbito de la ayuda al prójimo necesitado y de la previa búsqueda y detección sistemática de situaciones de necesidad ajena. De manera que la coacción del estado o la intervención de éste, a través de los mecanismos propios del denominado estado de bienestar, neutraliza y, en gran medida, imposibilita el ejercicio de la búsqueda empresarial de situaciones perentorias de necesidad humana y de ayuda a los prójimos (y "lejanos") que se encuentren en dificultades, ahogando los naturales anhelos de solidaridad y colaboración voluntarias que tanta importancia tienen para la mayoría de los seres humanos.<sup>14</sup>

<sup>B</sup>Nuestro análisis pone igualmente de manifiesto los errores de otras teorías alternativas sobre la justicia, y en particular la elaborada por John Rawls, que se fundamentan en el paradigma neoclásico de plena información que presupone un entorno estático de recursos preexistentes. El principal problema con la teoría de la justicia de Rawls radica no sólo en los juicios de valor que introduce en su análisis y que no tienen por qué ser aceptados universalmente, sino, sobre todo, en los errores de fundamentación analítica de su sistema. Éstos tienen su origen no sólo en la ficción de que parte, basada en el análisis del contrato social y en el denominado "velo de ignorancia", sino además en el supuesto de plena información y entorno estático que considera con respecto a los bienes sociales (dados y conocidos), lo cual lleva a estimar justificada la coacción para garantizar no sólo las libertades esenciales, sino también el principio de "maximización", en virtud del cual ha de maximizarse la situación de los menos favorecidos garantizando la igualdad de oportunidades para todos. Este principio carece de sentido analítico en un entorno dinámico en el que los empresarios sean capaces de crear continuamente nuevos bienes y servicios para los ciudadanos, pues con la coacción institucional el proceso empresarial se detiene y aun cuando estéticamente parezca que se garantiza una igualdad de oportunidades, en términos dinámicos este objetivo perjudica a los ciudadanos, y en especial a aquellos menos favorecidos. Un análisis crítico desde la perspectiva neoclásica de la posición de Rawls ha sido realizado en España por Ignacio Zubiri en su artículo "Justicia distributiva: enfoques nuevos a un problema antiguo", publicado en *Hacienda pública española*, N° 91, 1984, pp. 279-301. Zubiri llega a la conclusión de que el poder analítico de Rawls "se basa en la capacidad de creer del que lo lee". Yo más bien añadiría que el análisis de Rawls está viciado desde el punto de vista analítico por presuponer el contexto estático del modelo neoclásico basado en la maximización y no dar entrada a la concepción de eficiencia dinámica empresarial desarrollada por Kirzner.



La concepción dinámica del mercado como orden espontáneo que surge de la interacción humana movida por la función empresarial permite una más fácil toma de posición en el ámbito ético y refuerza la consideración de que los mercados libres movidos por la función empresarial no sólo son los más eficientes desde el punto de vista dinámico sino que además son los únicos justos. Por tanto, no es justificado que ningún actor que actúe en forma empresarial cumpliendo los principios tradicionales del derecho de propiedad tenga ningún cargo de conciencia cuando se apropia de aquello que se deriva de su capacidad creativa. La comprensión de cómo funciona en términos dinámicos el proceso empresarial del mercado hace evidente que el principio esencial de justicia y ética social debe basarse en el fomento de la creatividad y, por lo tanto, en la apropiación de los resultados de la actividad empresarial del ser humano; como es lógico, este principio es perfectamente compatible con el hecho de que dicha creatividad y espíritu empresarial sean también utilizados para buscar, descubrir y paliar de manera voluntaria las situaciones de necesidad urgente en las que puedan llegar a encontrarse los distintos seres humanos.

### **La doctrina social de la Iglesia Católica y la escuela austríaca de economía**

Quizás uno de los aspectos más significativos de las últimas formulaciones de la doctrina social de la Iglesia Católica a favor de la economía de mercado radica en la gran influencia que han tenido sobre ellas las concepciones de la escuela austríaca de eco-

nomía, y en particular las de Hayek y Kirzner, el primero, un católico agnóstico no practicante, y el segundo, un judío practicante profundamente religioso. En efecto, el pensador católico Michael Novak sorprendió al mundo cuando hizo pública la extensa conversación personal que el Papa Juan Pablo II y Hayek mantuvieron antes del fallecimiento de este último.<sup>15</sup> Y posteriormente, en su notable libro *The Catholic Ethic and the Spirit of Capitalism*<sup>16</sup> Novak señala el gran paralelismo existente entre la concepción de la acción humana creativa desarrollada por el Papa en su tesis doctoral titulada *Persona y acción*<sup>17</sup> y la concepción de la función empresarial que debemos a Kirzner.<sup>18</sup>

Esta concepción ha sido refinada por Juan Pablo II en su encíclica *Centesimus Annus*, en donde ya se refiere expresamente a cómo el factor decisivo en la sociedad es la capacidad empresarial o acción humana creativa o, como dice con sus propias palabras, "el hombre mismo, es decir, su capacidad de conocimiento", en sus dos variantes de conocimiento científico y conocimiento práctico, que define como aquel necesario para "intuir y satisfacer las necesidades de los demás". De acuerdo con Juan Pablo II estos conocimientos permiten al ser humano "expresar su *creatividad* y desarrollar sus capacidades", así como introducirlo en esa "red de conocimiento e intercomunicación social" que constituyen el mercado y la sociedad. De manera que, para

<sup>14</sup> "Al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, el estado asistencial provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, dominados por lógicas burocráticas más que por la preocupación de servir a los usuarios, con enorme crecimiento de los gastos. Efectivamente, parece que conoce mejor las necesidades y logra satisfacerlas de modo más adecuado quien está próximo a ellas o quien está cerca del necesitado." Juan Pablo II, *Centesimus Annus*: en el centenario de la "Rerum Novarum", Promoción Popular Cristiana, Madrid, 1991, cap. IV, epígrafe 49, p. 92.

<sup>15</sup> "During the last months of his life, Hayek had the opportunity for a long conversation with Pope Paul [I]. There are signs of Hayek's influence in certain portions of the Pope's encyclical *Centesimus Annus*. In sections 31 and 32 in particular *Centesimus Annus* employs unmistakably Hayekian insights". Michael Novak, "Two Moral ideas for Business (The Hayek Memorial Lecture, 22 June 1992, London, England)", *Economic Affairs* (septiembre-octubre de 1993): 7.

<sup>16</sup> Michael Novak, *The Catholic Ethic and the Spirit of Capitalism*, The Free Press, Macmillan International, New York, 1993.

<sup>17</sup> Karol Wojtyła, *Persona y acción*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1982, especialmente las pp. 31, 151, 173 y 202, así como Michael Novak, *The Catholic Ethic and the Spirit of Capitalism*, op. cit., p. 117.

Juan Pablo II, cada vez "se hace más evidente el papel determinante del trabajo humano (yo diría, más bien, la acción humana) disciplinado y creativo y el de las capacidades de *iniciativa* y del espíritu *emprendedor* como parte esencial del mismo trabajo".<sup>19</sup> Sin duda alguna, la encíclica *Centesimus Annus* pone de manifiesto cómo la concepción de la ciencia económica por parte de su redactor se ha modernizado enormemente, dando un importante salto cualitativo desde el punto de vista científico, que ha dejado caduca en gran medida la antigua doctrina social de la Iglesia Católica, y que supera incluso a importantes sectores de la propia ciencia económica que hasta ahora han seguido anclados en el mecanicismo del paradigma neoclásico-walrasiano, y que no han sido capaces de dar entrada en sus "modelos" al carácter eminentemente creativo y dinámico de la función empresarial. Por primera vez en la historia, pues, y gracias a la positiva influencia de la escuela austríaca de economía, la doctrina social de la Iglesia Católica se ha puesto por delante del paradigma dominante de la propia ciencia económica que hasta ahora ha venido ignorando al ser humano creativo y sigue anclado en una concepción estática del mercado y de la sociedad.

### **El fracaso del estado "social"**

El descalabro económico, social y político del socialismo real en los países de la Europa oriental ha venido acompañado de un mayor reconocimiento de la crisis de estado de bienestar o "social" que se ha desarrollado en muchos países occidentales. Esta crisis es, por otro lado, una simple ilustración empírica de lo que el análisis teórico más riguroso ya venía poniendo de manifiesto desde hace tiempo. Y es que el intervencionismo estatista que se encuentra en la base del estado social que se ha extendido en los países occidentales y el denominado socialismo real que era propio de las economías de tipo soviético, participan del mismo error intelectual y se encuentran, por tanto, igualmente condenados, a la larga, al fracaso. Este error intelectual consiste, esencialmente, como de manera tan brillante y concisa ha puesto de manifiesto el premio Nobel de economía F. A. Hayek,<sup>20</sup> en la imposibilidad de que los responsables políticos y los funcionarios del estado social, a pesar de sus "buenas" intenciones, puedan hacerse con el enorme volumen de información y conocimientos que constantemente crean, generan y utilizan en forma dispersa los millones de ciudadanos que han de obedecer sus órdenes y mandatos, tengan éstos o no forma de ley y hayan sido o no elaborados más o menos "democráticamente". De manera que el intervencionista tiende a encontrarse siempre en una situación de "ignorancia inerradicable" frente a la sociedad civil. Por ello, no es posible mejorar los procesos de coordinación y desarrollo de la sociedad mediante el uso sistemático de esa "coacción institucional" que, en agudo contraste con la idílica imagen que se nos quiere presentar, constituye en última instancia la más típica característica y manifestación del estado "social". En éste, objetivos aparentemente laudatorios desde el punto de vista social, a saber, el intervencionismo estatal en materia económica y social, se utilizan para justificar el uso sistemático de la coacción, en agudo contraste con el estado de derecho, que tan sólo se preocupa de establecer un marco jurídico y deja que los ciudadanos actúen libremente dentro de él buscando sus fines y los medios necesarios para alcanzarlos.

<sup>18</sup> "Israel Kirzner defines enterprise as an act of discovery, an act of discerning either a new product or service is to be supplied for the utility of others, or a new way of providing the same. The Pope sees creativity at work in such acts of discovery and discernment. Like religious freedom, economic initiative also flows from the 'creative subjectivity' of the human person. This line of thought led the Pope to discern the role of enterprise in economic activity", Michael Novak, *The Catholic Ethic and the Spirit of Capitalism*, op. cit., p. 128.

<sup>19</sup> Juan Pablo II, *Centesimus Annus*, Promoción Popular Cristiana, Madrid, 1991, cap. IV, N<sup>os</sup> 31, 32 y 33, pp. 66-67.

Aunque no es éste el lugar para reproducir con detalle el análisis teórico que se ha llevado a cabo para explicar la imposibilidad del intervencionismo en materia económica y social, podemos concluir que, desde la óptica del proceso social, el intervencionismo estatal en materia económica que es propio del estado "social" es un error intelectual, pues no cabe concebir que el gobierno u órgano director encargado de intervenir mediante la utilización de mandatos pueda llegar a obtener la información necesaria para coordinar la sociedad, y ello por los siguientes motivos: *primero*, por razones de volumen (es imposible que el órgano de intervención asimile conscientemente el enorme volumen de información práctica que se encuentra diseminado en la mente de los seres humanos); *segundo*, dado el carácter esencialmente intransferible al gobierno u órgano central de intervención de los conocimientos que éste necesita (sobre todo por su naturaleza tácita y no arti-culable); *tercero*, porque, además, no puede transmitirse una información que aún no ha sido descubierta o creada por los actores y que sólo tiende a surgir como resultado del proceso de libre ejercicio de la función empresarial; y *cuarto*, porque el ejercicio de la coacción que siempre caracteriza el intervencionismo estatal impide que el proceso social de descubrimiento y creación de la información necesaria para coordinar la sociedad se lleve a cabo impulsado por la capacidad creativa de los empresarios.<sup>21</sup>

Las consecuencias de este error intelectual en que se basa el ideal propio del estado de bienestar o "social" se manifiestan en cuatro dimensiones: la económico-social y cultural, la jurídica, la ética y la política, que es preciso y conveniente analizar en forma separada aunque se encuentran íntimamente relacionadas entre sí.

### **Problemas económicos y sociales que plantea el estado de bienestar**

La obsesión reglamentarista y recaudadora del estado "social" dificulta y, en muchas ocasiones, imposibilita la generación de nuevas iniciativas y procesos de tipo empresarial que constituyen en cada ámbito de la vida en sociedad el área más creativa y vivificadora que mantiene y permite el desarrollo del organismo social y el avance de la civilización. El estado "social" se ha manifestado como incapaz de obtener la información que necesita para organizar de manera coactiva y deliberada una sociedad libre de conflictos y, además, actúa como un pesado lastre "inhibidor" de la creación de nuevas ideas, proyectos y empresas por parte de los ciudadanos que constituyen la sociedad civil.

Por eso, se hace ahora evidente el hecho tantas veces constatado en la realidad de que, a igualdad de circunstancias, cuanto más intervencionista es el estado, más dificulta el desarrollo económico, tendiendo a generar una escasez sistemática y una pobreza relativa de ideas y de recursos, precisamente más acusadas en aquellas parcelas de la vida social en las que de manera más efectiva e intensa pretende intervenir. Esto explica, además, que en muchas ocasiones los ciudadanos consideren inevitable, en un comprensible y natural movimiento "defensivo", tratar de evitar o desviar en sus circunstancias particulares los efectos que para ellos son más perjudiciales o drásticos de los mandatos coactivos del estado; de este modo aparece una economía "sumergida o irregular" que, si bien hay que reconocer que tiene un claro carácter superfluo y redundante, es, sin embargo, una de las más típicas consecuencias del estado "social" y actúa positivamente en muchas ocasiones como una verdadera "válvula de escape" frente a la coacción sistemática institucional que caracteriza al intervencionismo.<sup>22</sup>

<sup>20</sup> F. A. Hayek, *La fatal arrogancia: los errores del socialismo*, Unión Editorial, Madrid, 1990.

<sup>21</sup> Véase Jesús Huerta de Soto, *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, op. cit., pp. 96 y ss.

<sup>22</sup> De hecho, en las sociedades del este de Europa, circulaba el adagio de que "en los países socialistas la corrupción no es el problema sino la solución a los problemas económicos". No es, por lo tanto, ninguna sorpresa que en nuestro propio país la corrupción haya crecido en paralelo al aumento del peso del estado en la economía (que ha pasado de ser un 25% del PBI en la España pre-democrática a casi el 50% en la España actual).

El intervencionismo propio del estado social genera muchos otros efectos perversos. En concreto, el estado social tiende a producir una descoordinación y un desajuste generalizado en las distintas áreas sociales, que tienen su origen en la imposibilidad de que el libre ejercicio de la función empresarial descubra y coordine los comportamientos sociales desajustados. Empresas que necesitan con urgencia trabajadores que, sin embargo, permanecen continuamente desocupados, viviendo del subsidio de desempleo y de las subvenciones, desajustes intertemporales en la estructura productiva que se deben a inversiones erróneas fomentadas como resultado del intervencionismo fiscal y monetario, etc., son todas consecuencias típicas que surgen del intervencionismo del estado social en la economía.

Paradójicamente, la descoordinación económica y el desorden que produce el intervencionismo del estado en muchas ocasiones se utilizan como un pretexto para justificar dosis ulteriores de intervención, lo cual da lugar a un agravamiento progresivo de los problemas. Se produce así una irresistible tendencia a aumentar el grado de extensión horizontal y de profundización de la intervención estatal, lo cual explica el surgimiento de fuerzas que llevan hacia el *totalitarismo*, entendido éste como todo régimen que tiende a "ejercer una fuerte intervención en todos los órdenes de la vida" (Diccionario de la Real Academia). Además, este proceso de aumento continuado de la intervención va acompañado de continuos *bandazos* o cambios súbitos de política, que se materializan en el cambio radical en el contenido de los mandatos, en las áreas en que se aplican, o en ambos, y todo ello con la vana esperanza de que "la experimentación" asistemática de nuevos tipos y grados de intervencionismo permita solventar los insolubles problemas planteados.

Y es que muchos políticos ingenuos e intelectuales no versados en el funcionamiento de la sociedad creen que es evidente que conforme ésta se haga más compleja, más necesaria y precisa es la intervención exógena y coactiva de tipo institucional por parte del estado.<sup>23</sup> Hoy en día, y en plena revolución tecnológica, se ha hecho evidente que la realidad lógico-teórica es justamente la contraria: a medida que aumentan la población y riqueza de la sociedad, su variedad de matices y el desarrollo de la civilización, mucho más difícil es regular los procesos sociales y mucho más evidente se hace el fracaso del intervencionismo que siempre es propio del estado social.

Por último, el hecho de que los órganos burocráticos del estado se encuentren inexorablemente separados del proceso social por una neblina de ignorancia inerradicable, en la que sólo pueden distinguirse los aspectos más burdos y aparentes, hace que éstos siempre tiendan a centrarse en la consecución de objetivos de una manera extensiva y voluntarista. *Voluntarista* en cuanto que se pretende que por la mera voluntad coactiva plasmada en los mandatos, se alcancen los fines propuestos. *Extensiva* en cuanto que la consecución de dichos objetivos simplemente se mide y valora sobre la base de los parámetros más fácilmente definibles, articulables y transmisibles, es decir, aquellos de tipo meramente estadístico o cuantitativo y que ignoran, o no incorporan lo suficiente, todos los matices cualitativos y subjetivos que precisamente constituyen el contenido más valioso y característico de la información práctica que se encuentra dispersa en las mentes de los seres humanos que integran la sociedad civil.

<sup>23</sup> Esta idea es de origen fascista y fue primeramente enunciada por Benito Mussolini, para el cual "conforme la civilización asume formas más complejas, más tiene que restringirse la libertad del individuo". (Citado por F. A. Hayek en *Camino de servidumbre*, Alianza Editorial, Madrid, 1976, p. 72.)

El efecto combinado de la generación sistemática de errores que genera la insuficiente definición y/o defensa de los derechos de propiedad privada sobre los recursos naturales, junto con el carácter extensivo y voluntarista en la persecución de fines políticos por parte de los gobiernos, tiene consecuencias trágicas sobre el *entorno natural*. Como regla general, el medio ambiente natural se deteriora más en aquellas áreas y zonas geográficas en las que mayor incidencia tenga el intervencionismo estatal (es decir, donde peor se definan y defiendan los derechos de la propiedad privada y más se restrinja el libre ejercicio de la función empresarial sometida a la ley civil común), y este deterioro será, como se ha puesto de manifiesto en los países del este de Europa, tanto mayor conforme aumente el grado de intervención coactiva que es propia del socialismo.<sup>24</sup>

El estado "social" supone siempre una agresión a la creatividad humana y, por lo tanto, al desarrollo de la sociedad y al avance de la civilización. Y es que, al plasmarse su actuación en medidas intervencionistas se producen una serie de barreras a la interacción humana que dificultan la cooperación y el desarrollo social. Así, una de las características más típicas del estado social es generar *lentitud para innovar*, es decir, para introducir las mejoras tecnológicas, económicas, sociales y culturales que se vayan descubriendo, de manera que el denominado estado de bienestar tiende siempre a estar por detrás o ir a la zaga de sus competidores desde el punto de vista del desarrollo y la aplicación práctica de nuevas tecnologías. Y todo ello a pesar de que, en forma tan extensiva y voluntarista como siempre, los intervencionistas pretendan forzar, mediante mandatos, organismos públicos y dotaciones presupuestarias, el desarrollo tecnológico de la sociedad, creando rimbombantes institutos o "consejos" dedicados a la investigación científica y a planificar el desarrollo futuro de nuevas tecnologías, corrientes culturales y comportamientos sociales. Sin embargo, la propia creación de estos organismos burocráticos financiados de manera coactiva con cargo al dinero de los contribuyentes, para intentar impulsar el desarrollo de la innovación y modernización de la sociedad, es la manifestación más clara y patente de que el sistema tiende a bloquearse en cuanto al avance científico, técnico y cultural. Y es que *resulta imposible planificar la futura evolución de un conocimiento que aún no ha sido creado, y que sólo surge en un entorno de libertad empresarial dentro de un marco de estado de derecho que no puede ser simulado mediante mandatos coactivos*.

Estas consideraciones son plenamente aplicables a cualesquiera otras esferas en las cuales se produzcan en forma espontánea y constante el desarrollo y evolución social, y concretamente, a las áreas de tipo cultural, artístico, lingüístico y, en general, a todas aquellas que sean resultado de la evolución y desarrollo de los hábitos y costumbres sociales. La *cultura* no es sino el espontáneo resultado de un proceso social en el que interactúan múltiples actores aportando cada uno de ellos su granito de experiencia, originalidad y capacidad de visión. Si ese proceso se ve coaccionado de manera sistemática por el poder, se esclerosa y corrompe, si es que no se detiene en su totalidad (de nuevo, el órgano estatal correspondiente pretenderá aparecer ante los ciudadanos como el "adalid" del impulso cultural, utilizando la propaganda política y creando todo tipo de comisiones, órganos, ministerios y consejos encargados de impulsar y "fomentar", vía mandatos coactivos y subvenciones financiadas con cargo a los impuestos, el "desarrollo" de la cultura).

<sup>24</sup> Véase Terry L. Anderson y Donald R. Leal, *Ecología de mercado*, Unión Editorial, Madrid, 1993.



## La prostitución de los conceptos tradicionales de ley y justicia

En segundo lugar, y ya en el ámbito "jurídico", el desarrollo del estado "social" tiende a prostituir y vaciar de contenido el concepto tradicional de derecho, corrompiendo el funcionamiento de la justicia y desprestigiando socialmente los hábitos de cumplimiento de la ley. En efecto, en el estado "social", el derecho tradicional, entendido como conjunto de normas de carácter general y abstracto aplicables por igual a todos, tiende a ser sustituido por un confuso entramado de contradictorios reglamentos, órdenes y mandatos de tipo administrativo que cada vez constriñen y especifican más cuál ha de ser el comportamiento concreto de cada ciudadano. Se regulan los horarios comerciales, se reglamentan la forma, cantidad y calidad de producir y distribuir múltiples productos, se fijan las remuneraciones de los factores de producción, etc. No es de extrañar, por tanto, que los ciudadanos vayan perdiendo el hábito de adaptación a normas generales y se vayan acostumbrando, por el contrario, a que todo les sea específicamente indicado y resuelto por el estado, que aparece como el órgano paternalista y protector por excelencia que todo debe preverlo y regularlo.

Simultáneamente, y en forma paradójica, dado que eludir el mandato coactivo es, en muchas ocasiones, una exigencia que viene impuesta por la propia necesidad de sobrevivir, el respeto social a la ley formal desaparece por completo y su incumplimiento pasa a ser considerado, desde el punto de vista general de la población, más como una loable manifestación del ingenio humano que se debe buscar y fomentar, que como una violación a un sistema de normas que puede perjudicar gravemente a la sociedad. Se comprenden, pues, los graves efectos que tiene la prostitución del concepto tradicional de ley y su sustitución por mandatos administrativos, pues tienden a minar el estado de derecho y a corromper el cumplimiento y el prestigio social que la ley tradicional tenía.

Esta prostitución del concepto de ley viene acompañada inexorablemente por una corrupción paralela del concepto y de la aplicación de la justicia. Y es que en el estado social, el concepto tradicional de justicia que, como ya sabemos, consiste en la adecuación de los comportamientos individuales a las normas generales de derecho material, pasa a ser paulatinamente sustituido por un concepto espurio de "justicia social", según el cual, en vez de juzgarse las conductas individuales dentro de un marco general de normas aplicadas a todos por igual, *se pasa a concebir la justicia como la estimación más o menos emotiva, primaria o pasional, en torno al resultado específico de los procesos sociales. Todo ello al margen de cuál haya sido el comportamiento de sus partícipes desde el punto de vista de las normas del derecho tradicional*

Este fenómeno, junto con el alto grado de imperfección y caos de la maraña de órdenes y reglamentos en que se plasma la actividad legislativa del estado "social", hace que con un poco de suerte y habilidad, casi cualquier pretensión pueda llegar a impresionar favorablemente al juzgador, sobre todo si éste considera que su misión esencial, más que aplicar en forma ciega normas de carácter general a circunstancias concretas, consiste en emitir fallos cuyos resultados parezcan justos desde su punto de vista particular. Surge así una generalizada inseguridad jurídica que, a su vez, crea un fortísimo incentivo para litigar y pleitear cada vez más. Todo esto disminuye de manera creciente el grado de calidad de las decisiones judiciales, y así sucesivamente, en un proceso que, por desgracia, conocemos muy bien por la experiencia vivida en España, y que amenaza con la desaparición de la justicia entendida en su sentido tradicional, o incluso de los propios jueces y magistrados que, ante tanta confusión y carga de trabajo, corren el riesgo de convertirse en simples burócratas al servicio del poder político encargados más de la misión de controlar el imposible cumplimiento del entramado de mandatos coactivos, que de la santa, abnegada y tantas veces incomprendida misión de aplicar a todos por igual la ley entendida en su sentido tradicional.<sup>25</sup>

La concesión sistemática de remuneraciones utilizando fondos reservados y con opacidad fiscal a favor de múltiples funcionarios de distintos ministerios es uno de los casos más flagrantes de esta conducta perversa que se ha dado en España y que contrasta agudamente con el rigor con que la administración pretende aplicar sus mandatos intervencionistas, concretamente en el área fiscal, al resto de los ciudadanos.

### La ética y el estado "social"

Las consecuencias que tiene el estado "social" en el campo de la ética son especialmente graves. En efecto, la imposición coactiva de determinados principios aparentemente más o menos "éticos" por parte del estado "social" no sólo ahoga y acaba con los hábitos y prácticas individuales de preocupación por el prójimo y de caridad privada, sino que hace que la moral individual, en todos los niveles, se debilite e incluso tienda a desaparecer, para ser sustituida por un reflejo de ese típico misticismo organizativo que es propio del estado y que inevitablemente termina también por influir en el comportamiento individual de los ciudadanos. Se hace prevalecer así, a nivel individual, el típico voluntarismo estatista en cuanto a la consecución de los fines que se fijan y se pretende conseguir más como caprichos personales decididos *ad hoc* y alimentados en los propios deseos e instintos, que mediante la libre interacción humana sometida a normas y principios generales de carácter moral y legal. Se considera, siguiendo el esquema cientificista que alimenta gran parte de la política moderna, que las decisiones a nivel individual deben tomarse en términos de "maximización" de costos y beneficios, sin que los comportamientos individuales deban estar sometidos a normas pautadas de tipo general o moral. El resultado de este proceso de abandono de los principios tradicionales de la moral y de la ética individual (en el que, por cierto, han tenido mucho que ver diversos autores que, como Rousseau y otros, han calificado de manera irresponsable los principios de la ética individual como "represivas e inhibitorias tradiciones sociales") no es otro que el de eliminar las pautas de conducta que hicieron posible la evolución y el desarrollo de la civilización, arrojando indefectiblemente al hombre, falto de tan vitales guías y referencias de actuación, a sus más atávicas y primitivas pasiones.

La corrupción moral es, por lo tanto, un resultado de esa "deificación" de la razón humana que se encuentra en la base del intervencionismo del estado y está ilustrada por autores que, como lord Keynes, siempre justificaron llevar a cabo políticas económicas según las necesidades del caso y sin someterse a principio general de comportamiento alguno que, como el del presupuesto equilibrado o el de la política monetaria estable, tradicionalmente se había considerado que eran un límite que el estado no debía sobrepasar en ningún caso. Y es que Keynes, según confesión propia, "repudiaba por completo la moral establecida, así como todo tipo de convención derivada del saber tradicional. Estábamos pues, en el sentido más estricto del término, contra la moral. No reconocíamos la existencia de ninguna obligación moral ni sanción íntima susceptible de servirnos de guía. Reivindicábamos ante el cielo el derecho de ser jueces únicos de nuestra propia causa. En lo que a mí concierne, es ya demasiado tarde para adoptar otra postura. Sigo y seguiré siendo contrario a los planteamientos morales".<sup>26</sup> No es de extrañar que, con esta concepción de la vida y la moral que ha sido alabada y seguida por generaciones y generaciones de "científicos" sociales y de políticos hayamos llegado al actual nivel de corrupción social, económica y política que hoy afecta como una lacra a todo el cuerpo social.

<sup>25</sup> Curiosa y paradójicamente, son los responsables políticos y funcionarios los primeros que, en muchas ocasiones, violan las propias normas y mandatos intervencionistas que ellos mismos han elaborado. Parece como si sus medidas intervencionistas estuvieran pensadas para la generalidad de los ciudadanos pero no para ellos, pues consideran justificado inhibirse de su cumplimiento siempre que las "circunstancias" así parezcan aconsejarlo.

<sup>26</sup> Véase John Maynard Keynes, *Two Memoirs. Dr. Melchior. A Defeated Enemy and My Early Beliefs*, Rupert Hart-Davies, Londres, 1949, pp. 97-98.

Y es que los seres humanos que son coaccionados, administrados por el estado "social", siempre terminan descubriendo, al utilizar su ingenio y creatividad empresarial, que tienen más posibilidades de lograr sus fines si, en vez de tratar de descubrir y coordinar los desajustes sociales sirviendo en el mercado a sus conciudadanos y aprovechando las correspondientes oportunidades de ganancia que éstos generan, dedican su tiempo, actividad e ingenio humano a tratar de influir sobre los mecanismos políticos de toma de decisiones. De manera que un volumen impresionante de ingenio y esfuerzo humano, mayor cuanto más intenso sea el nivel de intervencionismo propio del estado "social", tenderán a dedicarse a idear nuevas y más efectivas formas de influir sobre los órganos políticos, con la esperanza real o imaginaria de conseguir ventajas y privilegios de tipo particular en forma de subvenciones, pagos, etc. El estado intervencionista tiende, por tanto, a impedir que cada miembro de la sociedad aprenda a disciplinar su comportamiento en función del de los demás y crea un gran incentivo para que los diferentes individuos o grupos traten denodadamente de hacerse con el control del poder político, o al menos con la capacidad de influir sobre él, con la finalidad de utilizar sus mandatos coactivos para imponer por la fuerza a los demás, ventajas y privilegios de tipo particular. Así, el espontáneo proceso social de coordinación que es propio de la sociedad civil dentro de un estado de derecho se corrompe y es sustituido por un *proceso de lucha por el poder político*, en el que el conflicto y la violencia sistemática entre los diferentes individuos y grupos sociales para cambiar, influir o hacerse con el poder político se convierten en la nota más característica y predominante de la vida en sociedad. Por lo tanto, los ciudadanos, como consecuencia del intervencionismo estatal, van perdiendo el hábito de comportarse en forma moral, es decir, siguiendo principios y normas pautadas y repetitivas de acción, modificando paulatinamente su personalidad y forma de actuar, que cada vez se muestra más amoral (es decir, menos sometida a principios) y *agresiva*.<sup>27</sup>

### **El efecto de corrupción que sobre el ejercicio de la política tiene el estado social**

Por último, comentaremos con brevedad la dimensión "política" del problema que plantea todo estado social. Y es que los políticos tienden a convertir el objetivo de mantenerse en el poder en su máxima guía de actuación, a la que todo lo subordinan, dedicando la mayor parte de su tiempo a crear situaciones en las que ese poder que detentan pueda aumentarse, extenderse y verse justificado. Se explica así el continuo abuso de la propaganda política por parte del poder, en la que siempre se intenta dar una visión idílica de los efectos de la intervención gubernamental. El control de la televisión y de los medios de comunicación se convierte en vital para los grupos que detentan el poder político y que intentan, igualmente, obtener el apoyo de los grupos de interés privilegiados que salgan beneficiados en cada caso. También las organizaciones burocráticas tienden a sobreexpandirse y a crear la artificial necesidad de su existencia, exagerando los "beneficiosos" resultados de su intervención y ocultando sistemáticamente sus perniciosos efectos. Estas intervenciones crean todo tipo de desajustes y conflictos sociales que los políticos siempre achacan a la "falta de colaboración y egoísmo de la ciudadanía". Los conflictos y desajustes se utilizan, a su vez, como un pretexto para justificar dosis ulteriores de intervención aun más profunda y dañina, y así sucesivamente, en un proceso de extensión totalitaria del poder político que pretende invadirlo todo.

Como vemos, el daño que sobre el entramado de la convivencia ciudadana crea el estado intervencionista es grave y profundo y los mecanismos de su extensión, muy sinuosos y corruptores, por

<sup>27</sup> Por lo tanto, el triunfo de la denominada "cultura del pelotazo" y la extensión de la violencia y los conflictos sociales son manifestaciones típicas del efecto corruptor que siempre tiene el intervencionismo estatal sobre el cuerpo social.

lo que no cabe duda de que el estado social se ha convertido en el verdadero y más peligroso "opio del pueblo" de nuestro siglo. Y es que no sólo el origen de los daños que genera permanece oculto para la mayor parte de los ciudadanos sino que, además, la intervención que le es propia mantiene todo un entramado de intereses creados que hace muy difícil el inicio y culminación de las necesarias reformas que tiendan a reintroducir procesos sociales sanos basados en el libre ejercicio de la función empresarial en el marco de un verdadero estado de derecho. Por todo ello, estimamos que la principal obligación y responsabilidad profesional de todo intelectual amante de la civilización debe consistir en desenmascarar tal sistema, ayudando en todo lo posible a que sus conciudadanos inicien una histórica reforma que, bien por vía evolutiva o revolucionaria, acabe con las grandes dosis de socialismo intervencionista que se han desarrollado en muchos de los llamados países de economía de mercado.